

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud y con el consentimiento de WiZink Bank, S.A. ("**WiZink**"), en calidad de (i) bonista único, (ii) cedente de los derechos de crédito cedidos al Fondo y (iii) administrador de los mismos y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2012 y número de registro 10.225 (en adelante, el "**Folleto**"), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de los Bonos de la Serie A (código ISIN: ES0347464002) y de la Serie B (código ISIN: ES0347464010) emitidos con cargo al Fondo, en la Fecha de Pago correspondiente al 23 de octubre de 2017, y que están pendientes de amortización.

La referida liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la "**Liquidación Anticipada**") se ha acordado en el marco del supuesto recogido en el apartado 4.4.3 (viii) del Documento de Registro del Folleto, esto es, con el consentimiento y la aceptación expresa de los titulares de los Bonos de todas las series y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo.

De conformidad con el párrafo anterior y dando cumplimiento a los plazos y demás requisitos establecidos en el citado apartado, la Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento y la aceptación expresa de WiZink, como bonista único, cedente de los derechos de crédito cedidos al Fondo y administrador de los mismos, y de Banco

Santander, S.A., como Agente Financiero y proveedor de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Reinversión.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:

1. Venta de Derechos de Crédito

Venta de los Derechos de Crédito por un importe que permita la total liquidación del Fondo.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo, u otros activos remanentes, al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6.5 del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid a 29 de septiembre de 2017

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.